

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	449765
Número de orden de compra a modificar:	108285

Entidad compradora:	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Nombre del solicitante:	Sergio Alejandro Mazo Bohorquez
Proveedor:	UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL
Mecanismo de agregación de demanda:	Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-05-30 10:04:15

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
103167	CDP TRANSPORTE	CDP -6723	CDP	6723
103168	VF TRANSPORTE	VF-1823	VF	1823
120313	124-2024	CDP-124	CDP	124
138018	CDP125	CDP-125	CDP	125

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

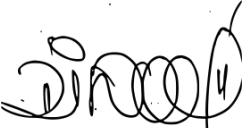
1	tra02--Vehículos con motor eléctrico o híbrido - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Campero/camionet Und Tiempo: Mes zona urbana - Cant Tiempo: 22 - Pasajeros: 4	1.0	0.55 Metros	1408606748.70	CDP -6723	1408606748.70
2	tra02--Vehículos con motor eléctrico o híbrido - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Adicional por hora extra - Cant Tiempo: 2243 - Pasajeros: 4	1.0	0.55 Metros	138618084.47	CDP -6723	138618084.47
3	tra02--Vehículos con motor eléctrico o híbrido - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Adicional por hora nocturna - Cant Tiempo: 66 - Pasajeros: 4	1.0	0.55 Metros	730400.03	CDP -6723	730400.03
4	tra02--Peajes	1.0	Unidad	730400.03	CDP -6723	730400.03
5	Incremento SMLMV 2024	1.0	Unidad	113456649.61	CDP-124	113456649.61
6	Incremento SMLMV 2025	1.0	Unidad	6167872.20	CDP-125	6167872.20

7	Tra02--Vehículos con motor eléctrico o híbrido - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Campero/camionet Und Tiempo: Mes zona urbana - Cant Tiempo: 1 MES - Cantidad Veh: 6Pasajeros: 4	1.0	Mes	62553962.10	CDP-125	62553962.10
8	Tra02--Vehículos con motor eléctrico o híbrido - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Campero/camionet Und Tiempo: Mes zona urbana - Cant Tiempo: 1 MES - Cantidad Veh: 2 Pasajeros: 4	6.0	Mes	20851320.70	CDP-125	125107924.20
9	tra02--Vehículos con motor eléctrico o híbrido - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Adicional por hora extra - Cant Tiempo: 76 - Pasajeros: 4	1.0	Unidad	29377991.52	CDP-125	29377991.52
10	tra02--Vehículos con motor eléctrico o híbrido - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Adicional por hora nocturna - Cant Tiempo: 2 - Pasajeros: 4	1.0	Unidad	769425.84	CDP-125	769425.84

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	tra02-- Vehículos con motor eléctrico o híbrido - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Campero/camion Und Tiempo: día zona urbana - Cant Tiempo: 9 - Pasajeros: 4 por 4 vehículos	1.00	Unidad	15894863.37	CDP-125	15894863.37

Detalle o justificación de la aclaración
Conforme con la solicitud por parte de la supervisión y con el fin de garantizar la continuidad del servicio, se hace necesario adicionar la orden de compra en la suma de \$15.894.863.37; así las cosas, el total de la orden de compra asciende a la suma de \$1.902.014.322,07.



Firma ordenador del gasto
Nombre: Diana Sofía Morales
Documento: C.C.52.440.556



Firma de proveedor
Nombre: Olga Lucia Alvarado Contreras
Documento: C.C. 39.753. 385





Fecha y Hora Sistema: 2025-05-30 4:36 p. m.

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

o Caja Menor	15.894,863,37	Vr. Bloqueado
		Ninguno

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Tipo de contrato:

DEPENDENCIA	POSICION CATEGORICO DE GASTO	EFICIENTE	RECURSO	SITUACION		
-------------	------------------------------	-----------	---------	-----------	--	--

VALOR BLOQUEADO				

2025-02-25	289.890.950,08	131.717.398,08			
Total:	289.890.950,08	233.690.343,83	523.581.293,91	15.894.863,37	0,00

Objeto:	AMIPAR VF PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO.
---------	--

Paula A Rojas M

Firma Responsable



202530002431

Fecha Radicado: 2025-05-30 08:53:45.783

MEMORANDO

No. Radicado: **202530002431**

Bogotá D.C., 30/05/2025

PARA: DIANA SOFIA MORALES RUEDA, Secretaria General
DE: PAOLA ANDREA ROJAS MENDIENTA Supervisor Contrato No. 071-2023
OC 108285

Asunto: Solicitud de adición del Contrato No. 071-2023-OC 108285, suscrito con UT Unión Temporal Alianza Transnacional.

En mi calidad de supervisora del contrato en mención, de manera formal solicito aprobación para adelantar el trámite de adición al contrato No. 071 de 2023, cuyo objeto es: *"Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial a todo costo a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado"*, de conformidad con la normativa vigente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. GENERALIDADES

Contrato No.	071 de 2023 – OC 108285
Contratista:	Unión Temporal UT Alianza Transnacional
Objeto:	<i>"Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial a todo costo a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado"</i> .
Fecha de suscripción:	24/04/2023
Inicio:	28/04/2023
Plazo total de ejecución	Del 28/04/2023 al 30/11/2025
Valor inicial del Contrato:	\$1.733.661.572,00
Adición (Modificación No.1)	\$113.456.649,61
Reducción (Modificación No. 1)	\$109.685.781,84
Reducción (Modificación No. 2)	\$186.658.128,45
Adición (Modificación No.3)	\$131.703.574,88
Reducción (Modificación No. 3)	\$14.167.731,16

Adición (Modificación No. 4)	\$217.809.303,66
Valor total del Contrato:	\$1.886.119.458,70
Supervisor:	Paola Andrea Rojas Mendieta
Dependencia solicitante:	Secretaría General

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD.

Actualmente, la Agencia no dispone de vehículos propios ni de un parque automotor operativo administrado directamente por su dependencia administrativa. Por lo tanto, no cuenta con medios de transporte para atender desplazamientos ocasionales indispensables, ni para el uso habitual de los funcionarios autorizados conforme el artículo 2.8.4.6.6 del Decreto 1068 de 2015.

Dado el cumplimiento de actividades diarias por parte de los directores técnicos y la Secretaría General, conforme a las funciones establecidas en los Decretos 4085 de 2011, 1698 de 2019, 2269 de 2019 y 1244 de 2021, que definen la estructura y objetivos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y según lo previsto en el Manual de Funciones vigente, se hace necesario contar con vehículos que garanticen la ejecución oportuna y eficiente de dichas funciones.

Para la suplir dicha necesidad, la Agencia suscribió el contrato No.071 de 2023 – orden de compra 108285 con UT Unión Temporal Alianza Transnacional.

A la fecha, respecto de los recursos apropiados, el contrato presenta un saldo por ejecutar de \$240.020.361,54 y su fecha de terminación es el 30 de noviembre de 2025, sin embargo la entidad se encuentra actualmente adelantando el proceso de selección No SASIE-002-2025 cuyo objeto es la *“Prestación de servicios de transporte público terrestre automotor especial por demanda para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”* y dado el cronograma establecido para el proceso contractual relacionado con el nuevo servicio de transporte por demanda se requiere en aras de mantener la eficiencia administrativa de la entidad y asegurar la continuidad del servicio mientras se cumplen los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato producto del proceso de selección SASIE –002-2025, adicionar cuatro (4) vehículos del 3 de junio al 11 de junio de 2025 a la orden de compra de acuerdo con los términos previstos en el Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II,.

Conforme con lo indicado, es necesario adelantar las siguientes modificaciones al contrato:

- *Adicionar (4) vehículos, del 3 de junio al 11 de junio de 2025*

Para lo anterior, se requiere la inclusión del siguiente ítem por los días en mención dentro de la estructura de la orden actual, correspondiente a la adición solicitada, así:

		ADICIÓN 1 MES				
Vehículo	Unidad de tiempo	Valor Unitario	Cantidad	valor X 7 días hábiles	Vehículos	Valor total
Campero/camioneta	Mes zona urbana	10.425.660	1	3.648.981	4	14.595.924,00
Recargos	Adicional por hora extra	32.213	38	1.234.821	4	1.234.820,55
Recargos	Adicional por hora nocturna	32.059	2	64.119	4	64.118,82
Subtotal:						15.894.863,37
Peajes:						-
Valor total:						15.894.863,37

Dejando la modificación de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL
------	-------------	----------	--------	-------------

1	tra02--Vehículos con motor eléctrico o híbrido - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Campero/camioneta - Und Tiempo: dia zona urbana - Cant Tiempo: 9 - Pasajeros: 4 por 4 vehículos	1	UN	\$ 15.894.863,37
---	--	---	----	------------------

El valor de la presente adición se encuentra soportado en los valores actuales brindado con el contratista en el marco de la Orden de Compra 108285.

El valor correspondiente a la adición está financiado con el CDP número 125 de fecha 2 de enero de 2025.

De acuerdo con la adición propuesta, el valor de la orden de compra quedará por la suma de hasta **MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$1.902.014.322,07)**

Cabe destacar que la adición solicitada, no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos legales vigentes, con base en lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

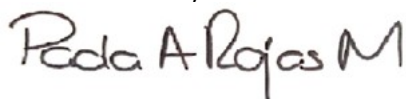
A continuación, se indica el comportamiento del contrato con el valor de la adición en SMLMV:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS	SMMLV
VALOR INICIAL DEL CONTRATO VIGENCIA 2023	\$ 1.733.661.572,00	1494,54
VALOR MAXIMO A ADICIONAR EN SMMLV		747,27
ADICIÓN 1 VIGENCIA 2024	\$ 113.456.649,61	87,27
ADICIÓN 2 VIGENCIA 2025	\$ 131.717.398,08	92,52
ADICIÓN 3 VIGENCIA 2025	\$ 217.809.303,66	153,01
ADICIÓN 4 VIGENCIA 2025	\$15.894.863,37	11,17
TOTAL		343,97

Se deja constancia que a la fecha el contratista ha ejecutado las obligaciones del contrato de manera satisfactoria y adicionalmente el certificado del pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales.

En razón a las anteriores consideraciones, la supervisión del contrato estima conveniente y necesaria la presente solicitud.

Atentamente,



PAOLA ANDREA ROJAS MENDIETA
Experto



CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Yo OLGA LUCIA ALVARADO CONTRERAS identificado con cédula de ciudadanía No. 39.753.385, expedida en Bogotá, en mi calidad de Representante Legal, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL, con NIT No. 901.669.120-6, ha cumplido durante los últimos seis (6) meses* anteriores, con las obligaciones provenientes del Sistema de Salud*, Riesgos Laborales*, Pensiones*, y Aportes a las Caja de Compensación Familiar*, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)* y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)*.

La anterior certificación, se expide a los 07 días del mes de mayo del año 2025, para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La empresa a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

Atentamente,

OLGA LUCIA ALVARADO CONTRERAS

CC No.39.753.385 de Bogotá

Representante legal



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 39753385 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/04/2025 04:34 PM



Código Verificación: **4FYBMV32LN**

Válida hasta: **30/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRANSPORTES ESIVANS SAS
Sigla: EGTRANS
Nit: 830102646 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01153426
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2002
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 57 C 127 D 05
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@esivans.com
Teléfono comercial 1: 3044349215
Teléfono comercial 2: 3006804260
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 57 C 127 D 05
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@esivans.com
Teléfono para notificación 1: 3044349215
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 28 de diciembre de 2001 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2002, con el No. 00812579 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TRANSPORTES ESIVANS EXPRESS E U.

REFORMAS ESPECIALES

Por Documento Privado del 19 de septiembre de 2002 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2002, con el No. 00846129 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TRANSPORTES ESIVANS EXPRESS E U a TRANSPORTES ESIVANS SAS.

Por Acta No. 015 del 14 de marzo de 2013 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2013, con el No. 01741898 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TRANSPORTES ESIVANS SAS a TRANSPORTES ESIVANS SAS.

Por Acta No. 015 de Empresario. Del 14 de marzo de 2013. Inscrita el 24 de junio de 2013 bajo el número 01741898 del libro IX, la empresa de la referencia se convirtió de Empresa Unipersonal a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: TRANSPORTES ESIVANS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

HABILITACIÓN TRANSPORTE ESPECIAL

Mediante Resolución No. 00645 del 11 de febrero de 2003 , el Ministerio de Transporte habilita a la sociedad de la referencia para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial y Resolución adicional No. 928 del 11 de octubre de 2018 donde resuelve mantener la habilitación otorgada mediante Resolución No. 645 de 11 de febrero de 2003 para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, lo cual fue inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de Junio de 2020 con el No. 02574714 del libro IX.

OBJETO SOCIAL

Actividades que desarrolla: La sociedad tendrá por objeto principal: El servicio público de transporte terrestre automotor de carga y de pasajeros, la gestión de las actividades relacionadas con la industria del transporte de carga internacional y la prestación de servicio público de transporte especial de pasajeros. Parágrafo: En desarrollo del objeto social, podrá realizar las siguientes actividades: 4.1. Actuar como agente representante a través de cualquier figura jurídica de compañías nacionales o extranjeras en Colombia o el exterior, dedicadas a la actividad de transporte terrestre de carga y/o pasajeros. 4.2. Importar y/o exportar equipos, partes y/o accesorios de equipos bienes y/o servicios en general. 4.3 contratar y desarrollar todos los procesos de gestión para proyectos de la industria del transporte. 4.4. Comercialización de bienes y servicios nacionales o del exterior. 4.5. La prestación de servicios postales y de mensajería expresa nacional y/o internacional. 4.6. La prestación de servicios de transporte, almacenamiento y distribución de mercancías en el sector urbano y/o nacional (operador logístico). 4.7. Distribución y comercialización de productos, accesorios y

servicios de la industria de transporte. 4.8. La prestación de servicios de parqueaderos, garajes y operaciones de valet, mantenimiento y lavado de toda clase de vehículos automotriz. 4.9. Adquirir como propietario y/o a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles y/o inmuebles, así como enajenarlos a cualquier título, transferir y/o recibir su tenencia y/o uso y/o goce, gravarlos y realizar sobre ellos toda clase de actos, hechos, operaciones y negocios jurídicos que sean necesarios y/o convenientes para el desarrollo y realización del objeto social. 4.10. Adquirir, hacer, construir, administrar, participar, a fin de abrir toda clase de instalaciones físicas relacionadas con el objeto social. 4.11. Enajenar, disponer, arrendar, gravar y administrar en general los bienes que componen el patrimonio social. 4.12. Contratar para sí como deudor préstamos y créditos, girar, endosar, aceptar, descontar toda clase de títulos valores, lo mismo que negociar todo documento de deber, civil y/o comercial, según lo reclame el desarrollo y ejecución de los negocios sociales. 4.13. Celebrar en ejercicio y desarrollo de las actividades sociales, toda clase de operaciones con instituciones financieras, establecimientos de crédito y compañías aseguradoras. 4.14. Organizar, promover, participar, crear, formar, apoyar y financiar entidades y personas naturales o jurídicas que tiendan a facilitar, ensanchar, completar, etc., los negocios sociales dentro o fuera del país. 4.15. Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales las cuestiones en que tenga interés frente a terceros. 4.16. Obtener y explotar el derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien incorporeal y conseguir los registros correspondientes ante la autoridad competente. 4.17. Suscribir acciones y/o cuotas de capital y/o participaciones en compañías de todo género lícito. 4.18. Realizar inversiones de todo género lícito; y 4.19. Celebrar y ejecutar en su propio nombre y por cuenta de terceros y/o en socio o participación con ellos, todo acto, hecho, operación, negocio jurídico, contrato o convención. 4.20. Estructuración de empresas, unión o asociación de capitales, lo anterior en los aspectos económicos, financieros, contractuales, de consecución de recursos, de soporte y/o garantía, y de todo lo que tenga que ver con la intermediación y gestación de oportunidades de inversión, si fuera necesario como agente comisionista o cualquier otra forma de mandato y en general todo negocio, que sea necesario y/o conveniente para cumplir o facilitar los actos y operaciones previstos en los estatutos y que de manera directa se relacionan con el objeto social, tal como queda determinado.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$2.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : \$2.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.600.000.000,00
No. de acciones : 800.000,00
Valor nominal : \$2.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.600.000.000,00
No. de acciones : 800.000,00
Valor nominal : \$2.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente. Quien tendrá suplentes en los casos de falta temporal del Gerente, y en las absolutas mientras se prevé el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, el Gerente será reemplazado por el primer suplente. En defecto de este por un segundo suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la Junta Directiva. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al Gerente: A) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. B) Nombrar y remover libremente a los empleados de la compañía, excepto los que le correspondan a otros órganos sociales. C) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración y suministrarle los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades. D) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión, y las medidas cuya adopción recomiende la asamblea. E) Celebrar todos los actos, contratos o licitaciones de manera ilimitada, quedándole absolutamente prohibido fraccionar los contratos. F) Realizar cualquier transacción sobre los activos fijos de la sociedad u obtener préstamos con interés de manera ilimitada. G) Las demás que les confieren estos estatutos o la ley. Artículo cincuenta y seis. Poderes: Como representante legal de la sociedad en proceso y fuera del proceso, el gerente tiene las facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos o en cuanto se trate de operaciones que deban ser autorizados previamente por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social a que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El Gerente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover y coadyuvar acciones judiciales, administrativas y contencioso administrativas en la que la compañía tenga interés de interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interpongan; novar obligaciones y créditos; dar o recibir bienes

en pago; constituir apoderados judiciales, delegar facultades, revocar mandatos y sustituciones. Parágrafo. En ningún caso podrá el Gerente ni su suplente comprometer la responsabilidad de la sociedad, ya sea como fiadora o codeudora en beneficio de terceros salvo que la Junta Directiva así lo autorice. Se entiende que lo anterior no impide que la sociedad pueda suscribir fianzas bancarias o de compañías aseguradoras, garantías de aduana o de índole tributaria y demás operaciones que sean necesarias para la marcha normal de los negocios sociales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 39 del 23 de mayo de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2023 con el No. 02986501 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Ernesto Jose Garrido Barletta	C.C. No. 79779395

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Lyla Eloisa Barletta De Garrido	C.C. No. 20133824

Por Acta No. 37 del 28 de febrero de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2023 con el No. 02947805 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente	Ernesto Jose Garrido Barletta	C.C. No. 79779395

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 39 del 23 de mayo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2023 con el No. 02986502 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Lyla Eloisa Barletta De Garrido	C.C. No. 20133824
Segundo Renglon	Ernesto Jose Garrido Barletta	C.C. No. 79779395

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 01 del 28 de julio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2021 con el No. 02734089 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	LATIN S.A.S	PROFESSIONAL N.I.T. No. 830065294 9

Por Documento Privado del 12 de agosto de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2021 con el No. 02734090 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Nubia Barrera Gantiva	C.C. No. 41774497 T.P. No. 30060-t
Revisor Fiscal Suplente	Miguel Eduardo Vasquez Barrera	C.C. No. 79842758 T.P. No. 109108-t

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Doc. Priv. del 26 de julio de 2002 de la \$dato.var_origen_doc	00837616 del 29 de julio de 2002 del Libro IX
Doc. Priv. del 19 de septiembre de 2002 de la \$dato.var_origen_doc	00846129 del 25 de septiembre de 2002 del Libro IX
Doc. Priv. del 27 de septiembre de 2010 de la Empresario	01424127 del 26 de octubre de 2010 del Libro IX
Acta No. 4 del 24 de marzo de 2011 de la Empresario	01480891 del 21 de mayo de 2011 del Libro IX
Acta No. 015 del 14 de marzo de 2013 de la Empresario	01741898 del 24 de junio de 2013 del Libro IX
Acta No. 17 del 20 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01804311 del 6 de febrero de 2014 del Libro IX
Acta No. 021 del 29 de junio de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02002023 del 13 de julio de 2015 del Libro IX
Acta No. 32A del 12 de febrero de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02786401 del 28 de enero de 2022 del Libro IX
Acta No. 001 del 12 de agosto de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02736009 del 23 de agosto de 2021 del Libro IX
Acta No. 36 del 10 de enero de 2023 de la Accionista Único	02937448 del 23 de febrero de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921
Actividad secundaria Código CIIU: 4922
Otras actividades Código CIIU: 4923, 6820

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: TRANSPORTES ESIVANS SAS
Matrícula No.: 03233596
Fecha de matrícula: 12 de marzo de 2020
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Carrera 58 127 59 Oficina 379
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 62.367.851.990
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de enero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 13 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y
TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.
Nit: 830090037 8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01115566
Fecha de matrícula: 24 de julio de 2001
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 7 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 127 A 70 H 42
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@servitac.com
Teléfono comercial 1: 7022515
Teléfono comercial 2: 3104868986
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 70 H No. 127 A - 06
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@servitac.com
Teléfono para notificación 1: 7564509
Teléfono para notificación 2: 3104868986
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001589 del 18 de julio de 2001 de Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2001, con el No. 00787025 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SERVITAC LTDA SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CUESTA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 144 del 23 de enero de 2019 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de julio de 2019, con el No. 02482710 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERVITAC LTDA SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CUESTA a SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA..

Que por Acta No. 144 de la Junta de Socios, del 23 de enero de 2019, inscrita el 4 de Julio de 2019 bajo el número 02482710 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

HABILITACIÓN TRANSPORTE ESPECIAL

Que mediante Inscripción No. 02333381 de fecha 24 de abril de 2018 del libro IX, se registró la resolución No. 360 de fecha 16 de abril de 2018 expedida por el Ministerio de Transporte, que habilita a la sociedad de la referencia para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto principal el siguiente: 1) Desarrollar y prestar en forma organizada los servicios de transporte en las siguientes modalidades así: A) Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga y B) Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial conforme a lo prescrito sobre la materia por el Decreto 1079 del 26 de Mayo de 2015 y las normas que las derogan o modifiquen y sus actividades conexas. 2) El alquiler de vehículos de servicio de transporte público, con o sin conductor, en las modalidades de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga y Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, autorizadas por la ley conforme a lo prescrito sobre la materia por el Decreto 1079 del 26 de Mayo de 2015 - y las normas que las derogan o modifique. 3) La administración de vehículos de servicio público en las modalidades de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga y Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial reglamentadas por el Ministerio de Transporte, en Decreto 1079 del 26 de Mayo de 2015 y las normas que las derogan o modifiquen. 4) La celebración de contratos de vinculación con los propietarios, copropietarios y tenedores de vehículos de transporte de servicio público en las modalidades Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga y Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, conforme a lo prescrito sobre la materia por Decreto 1079 del 26 de Mayo de 2015 y las normas que las derogan o modifique, con atención a las normas vigentes al respecto. Para el desarrollo del objeto y en cuanto se relacione directamente con los negocios que de él forman parte, la sociedad podrá realizar los siguientes actos: 1. Adquirir,

enajenar, gravar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles e inmuebles. 2. Intervenir ante terceros o ante los socios mismos como acreedora o deudora, en toda clase de operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas. 3. Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras, toda clase de operaciones propias de su objeto. 4. Celebrar contratos civiles, comerciales o administrativos con personas naturales y jurídicas, sean estas de derecho público o privado, conveniente para el logro de los fines sociales. 5. Celebrar contratos de cuentas corrientes y abrir cuentas bancarias en el territorio nacional o en el extranjero. 6. Girar, aceptar, endosar, asegurar, y cobrar y negociar títulos valores y cualquier otra clase de créditos. 7. Formar parte de otra u otras sociedades que realicen actividades semejantes, complementarias o accesorias a su objeto social, o que sean de conveniencia general para los asociados y a los fines sociales, también podrá absorber a tales empresas. 8. Celebrar contratos de agencia comercial con entidades de derecho público y privado. 9. Celebrar contratos de cuentas de participación, outsourcing, convenios de colaboración empresarial, consorcios y uniones temporales para celebrar contratos con entidades de derecho público o privado, en actividades relacionadas con el objeto social ya mencionado. 10. Construcciones, administraciones, arrendamiento, compra y venta de toda clase de inmuebles. 11. Venta de toda clase de seguros. 12. Celebrar toda clase de operaciones mercantiles o civiles que guarden relación con el objeto social ya mencionado. 13. Presentarse a licitaciones, convocatorias, invitaciones y/o concursos relacionados con el objeto social en su propio nombre o por cuenta de terceros y/o en participación o asocio con ellos. 14. Participar de licitaciones públicas y privadas y por tanto celebrar y ejecutar contratos con entidades de orden Nacional, Regional, Departamental, Municipal o Local, relacionados con su objeto social. 15. Formar parte de sociedades de cualquier tipo, cualquiera que sea su objeto social, administrarlas en su seno o fusionarse con otras y realizar todos los actos tendientes al desarrollo de su objeto social. 16. Adquirir a cualquier título acciones y cuotas o partes de interés en sociedades comerciales de propiedad de los accionistas o de terceras personas naturales o jurídicas. 17. Podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del exterior. 18. Celebrar contratos con empresas extranjeras para la utilización de la infraestructura del despacho, recepción y alistamiento de vehículos. 19. Llevar a buen término contratos de servicios especiales con empresas e instituciones y colegios para que operen con vehículos destinados para tal fin. 20. Suscribir contrato de arrendamiento con o sin conductor de automóviles, camperos, camionetas 4*2 y 4*4, taxis, microbuses, busetas y buses, camiones y tractomulas. 21. Como actividad complementaria podrá efectuar actividades de importación, distribución, venta, compra de vehículos automotores y partes para estos. 22. Constituir apoderados judiciales en defensa de los intereses de la sociedad con las facultades previstas en el art. 77 del C. G. del P. y en especial Conciliar, transigir, desistir, apelar decisiones arbitrales o judiciales en cuestiones en que la sociedad tenga interés frente a terceros, a sus asociados mismos o a sus administradores o trabajadores. En general ejecutar y celebrar todos los actos y contratos preparatorios, complementarios, o accesorios de todas las actividades que le son permitidas por estos estatutos, los que se relacionan con la existencia y funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro del objeto social. Parágrafo: La sociedad no podrá constituirse como garante ni fiadora de obligaciones distintas de las propias y de la persona o personas

jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial o subsidiaria o vinculada económicamente, o sea propietaria de acciones o cuotas.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$904.000.000,00
No. de acciones : 2.260,00
Valor nominal : \$400.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$904.000.000,00
No. de acciones : 2.260,00
Valor nominal : \$400.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$904.000.000,00
No. de acciones : 2.260,00
Valor nominal : \$400.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Gerente y un Suplente que lo remplazará en sus faltas temporales o absolutas. Parágrafo. Para los efectos a que hubiere lugar, la sociedad tendrá otros representantes, así: Dentro de la órbita de su competencia, los Gerentes de las Sucursales, tendrán la representación legal de la Sociedad, en los negocios y asuntos que les sean asignados por la Asamblea General de Accionistas o el Gerente de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gobierno, administración y representación legal de la Sociedad estarán a cargo del Gerente, quien de manera particular ejercerá las siguientes funciones: A) Representar a la Sociedad frente a los Accionistas, ante terceros y ante toda suerte de autoridades administrativas o jurisdiccionales, dentro de estrados o por fuera de ellos; B) Nombrar y remover a todos los empleados, funcionarios de la sociedad, el personal administrativo, técnico, y el de conductores de la empresa, cuyo nombramiento y remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionista. C) Aceptar afiliados, solicitar y obtener la desvinculación de vehículos y afiliados. D) Ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y estos estatutos, sin limitación de cuantía. E) Suscribir los contratos de prestación de servicios, licitaciones públicas y privadas que le sean adjudicadas en desarrollo del objeto social, sin limitación de la cuantía. F) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad; G) Presentar a la Asamblea de Accionistas el Informe de Gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados y un proyecto de distribución de utilidades; H) Tomar todas las medidas tendientes a conservar los activos sociales; I) Convocar a la

Asamblea de Accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias ordenadas por la ley o de la manera como se prevé en estos estatutos; J) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea de Accionistas; K) Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo de la empresa social; L) Conferir poderes especiales o generales para la representación judicial o extrajudicial de la compañía. M) Dirigir la contabilidad de la empresa y custodiar sus archivos y bienes. N) Adquirir empréstitos para la sociedad, suscribir contratos de leasing, hipotecas y prendas si fuera el caso, sin limitación por la cuantía. O) Liderar el proceso de gestión de calidad y seguridad en el desarrollo de toda actividad de la sociedad. P) Todas las demás que tiendan al buen cumplimiento de su gestión siempre y cuando se adecuen a lo reglado en el Estatuto y la Ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 144 del 23 de enero de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de julio de 2019 con el No. 02482710 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Alvarado Contreras Olga Lucia	C.C. No. 000000039753385
Suplente Del Gerente	Alvarado Contreras Angela Cristina	C.C. No. 000000052324130

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. sin num del 21 de octubre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2019 con el No. 02525722 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	A E AUDITORES DE COLOMBIA SAS	N.I.T. No. 000008301259872

Mediante Documento Privado No. sin num del 22 de octubre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2019 con el No. 02525723 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Camargo Malagon Jimmy Roberto	C.C. No. 000001052394255
Revisor Fiscal Suplente	Torres Chaparro Helberth Andres	C.C. No. 000001052396575

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E. P. No. 3349 del 14 de noviembre de 2008 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.

E. P. No. 3349 del 14 de noviembre de 2008 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.

E. P. No. 3349 del 14 de noviembre de 2008 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.

E. P. No. 2567 del 26 de octubre de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.

E. P. No. 1841 del 23 de marzo de 2018 de la Notaría 51 de Bogotá D.C.

Acta No. 144 del 23 de enero de 2019 de la Junta de Socios

Acta No. sin num del 21 de octubre de 2019 de la Asamblea de Accionistas

Acta No. sin num del 21 de agosto de 2020 de la Asamblea de Accionistas

INSCRIPCIÓN

01257290 del 21 de noviembre de 2008 del Libro IX

01257291 del 21 de noviembre de 2008 del Libro IX

01257293 del 21 de noviembre de 2008 del Libro IX

01453484 del 16 de febrero de 2011 del Libro IX

02333367 del 24 de abril de 2018 del Libro IX

02482710 del 4 de julio de 2019 del Libro IX

02526920 del 25 de noviembre de 2019 del Libro IX

02616214 del 16 de septiembre de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921

Actividad secundaria Código CIIU: 7710

Otras actividades Código CIIU: 4923

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 29.311.026.911

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONES TRANS SABANA SAS
Nit: 900512082 6, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02195220
Fecha de matrícula: 21 de marzo de 2012
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 7 de abril de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 70 F 127 A 77
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: transsabana@gmail.com
Teléfono comercial 1: 7034135
Teléfono comercial 2: 7034135
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 70 F 127 A 77
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: transsabana@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 7034135
Teléfono para notificación 2: 7034135
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 24 de febrero de 2012 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2012, con el No. 01617962 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INVERSIONES TRANS SABANA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 02607841 de fecha 20 de agosto de 2020 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 006535 de fecha

19 de junio de 2020 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

HABILITACIÓN TRANSPORTE ESPECIAL

Mediante Resolución No. 012 del 11 de enero de 2018, el Ministerio de Transporte habilita a la sociedad de la referencia para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, lo cual fue inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de Junio de 2020 con el No. 02574086 del libro IX.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor en las diferentes modalidades, acorde con las reglamentaciones del gobierno nacional, departamental, municipal o distrital, en cuanto a la modalidad de transporte individual, colectivo, masivo, taxis, servicios especiales, mixto y de carga, por las vías públicas o privadas abiertas al público, en troncales, áreas metropolitanas áreas de operación nacional, rutas colectivas o rutas alimentadoras del transporte masivo, en horarios y frecuencias permitidas por las autoridades competentes del lugar. Realizar convenios, consorcios o uniones temporales y podrá integrarse, recibir o prestar colaboración de otras empresas de transporte de pasajeros o de carga públicas o privadas y con las empresas de transporte terrestre masivo y operar toda clase de vehículos automotores terrestres de su propiedad o de terceros, mediante contratos de vinculación, de arrendamiento, alquiler, de afiliación, de leasing, o mediante cualquier otro medio legal reconocido por las autoridades. Prestar el servicio de transporte de pasajeros, de bienes y de carga en todas las modalidades, rutas, frecuencias y horarios que hayan sido autorizados y cobrar las tarifas correspondientes legalizadas. Establecer agencias, sucursales, oficinas, almacenes, bodegas, talleres, estaciones de servicio, y demás dependencias que requiera a nivel local, nacional e internacional en todas las modalidades de transporte público terrestre automotor. Ofrecer y garantizar la seguridad social de sus asociados y empleados a través de las empresas reconocidas por la ley para brindar protección a los propietarios de los vehículos, a los conductores, a los pasajeros y a los transeúntes en general. Fomentar actividades de gestión y desarrollo empresarial que conduzcan a un mejoramiento constante del parque automotor a través de planes, programas y proyectos que permitan como lo establece la ley, renovar y reponer los vehículos, equipos y accesorios del transporte para mejorar y ofrecer siempre una eficiente prestación del servicio acorde con las exigencias de cada época. Prestar el servicio de alquiler de vehículos para el transporte de pasajeros, bienes y de carga con todo tipo de vehículos. Para la adecuada prestación del servicio de transporte público en las diversas modalidades que abarque la empresa, esta planeará, organizará, orientará, coordinará y controlará el desarrollo de las actividades para este propósito, acorde con la legislación vigente: Desarrollará directamente las actividades complementarias del transporte mediante la instalación de almacenes, estaciones de servicio, bodegas y podrán hacerse extensivos sus servicios al público en general cuando las condiciones de la sociedad lo permitan. Si no le fuere posible prestarlos directamente, los podrá adquirir a terceros mediante contratos o

convenios que celebre la empresa. Diseñará planes, programas y proyectos para explotar la industria del transporte en sus diferentes modalidades con vehículos automotores de propiedad de la empresa o de terceros, dentro de su ámbito territorial y conforme a las disposiciones que dicte el gobierno sobre la materia. Reglamentará y contratará la vinculación de conductores u operarios de los automotores, a fin de minimizar los costos de operación, buscando la obtención de mejores rendimientos y garantizando al usuario un servicio con eficiencia, calidad, oportunidad y a precios razonables. Establecerá tarifas para los servicios específicos que preste en las distintas clases de transporte que la sociedad establezca y para los servicios extraordinarios cuando las circunstancias así lo requieran de conformidad con las normas legales. Establecerá servicios de emergencia cuando las circunstancias lo exijan, para auxiliar a los vehículos que sufran accidentes, recoger la carga y pasajeros en cada caso, prestando mejor servicio al público y los clientes. Establecerá sucursales y agencias en aquellos sitios y ciudades del ámbito territorial, teniendo en cuenta las necesidades del público y la empresa. Procurará mejorar la coordinación y las relaciones con las demás empresas de transporte, para contribuir a mejorar con eficiencia la prestación del servicio, fijación de itinerarios y tarifas a favor de los usuarios. Celebrará contratos con personas naturales o jurídicas para transporte de carga y pasajeros o para el alquiler de vehículos. Creará y fortalecerá el fondo de garantías individuales para responder por la carga transportada de la empresa contra pérdidas, hurto y averías en la carga, ya sea a través de una póliza de seguros o un fondo de garantía, de conformidad con las normas legales respectivas. Creará y desarrollará el servicio de mensajería transportada, esto es el servicio de transporte de remesas, paquetes, encomiendas y mensajes transportados. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá realizar la compra, venta, importación, exportación de maquinaria, equipo, herramientas, accesorios para cualquier tipo de industria, el comercio de materiales para construcción, vidrio, artículos de ferretería y equipos y materiales de fontanería y calefacción y todo tipo de actividad comercial lícita. Celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, grabarlos, en cualquier forma, efectuar, construcciones, tomar o dar en mutuo o con sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones de firmas nacionales o extranjeras y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean fines o complementarios al mismo. Podrá transformarse en otra sociedad de tipo legal y fusionarse con otra u otras sociedades.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.100.000.000,00
No. de acciones : 55.000,00

Valor nominal : \$20.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$1.100.000.000,00

No. de acciones : 55.000,00

Valor nominal : \$20.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$1.100.000.000,00

No. de acciones : 55.000,00

Valor nominal : \$20.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal que tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo las siguientes: 1) Representar a la sociedad judicial y extra judicialmente. 2) Realizar transacciones comerciales. 3) Representar la sociedad firmar y ejecutar contratos sin límite de cuantía. 4) Compadecer en los juicios en los que se discuta la propiedad de los activos de la sociedad. 5) Novar, transigir o comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza con el fin de favorecer los intereses de la sociedad. 6) Interponer todo género de recursos, desistir, dar y recibir en mutuo. 7) Hacer depósitos en bancos y en agencias bancarias todo tipo de transacciones. 8) Tiene poder para licitar y suscribir todos aquellos contratos con entidades privadas y estatales que considere convenientes y sean en beneficio de la sociedad. 9) Se faculta para firmar y ejecutar contratos en uniones temporales sin límite de cuantía. 10) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos. 11) Las demás que le corresponde según lo previsto en las normas legales propias del cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 24 de febrero de 2012, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2012 con el No. 01617962 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Andres Fernando Duarte Ortiz	C.C. No. 000000079628542

Por Acta No. 46 del 9 de noviembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2018 con el No. 02406791 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Viviana Angelica	C.C. No. 000000052965586
Legal Suplente	Rodriguez Jauregui	

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 56 del 20 de mayo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2020 con el No. 02573847 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	LATIN	N.I.T. No. 000008300652949
Persona	S.A.S	
Juridica		

Por Documento Privado del 20 de mayo de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2020 con el No. 02573848 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jeanette Consuelo	C.C. No. 000000051668601
Principal	Pinzon Forero	T.P. No. 25799-T

Por Documento Privado del 3 de mayo de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2021 con el No. 02704185 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Miguel Eduardo Vasquez	C.C. No. 000000079842758
Suplente	Barrera	T.P. No. 109108-t

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 002 del 5 de septiembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01876393 del 14 de octubre de 2014 del Libro IX
Acta No. 03 del 8 de septiembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02021440 del 22 de septiembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 04 del 14 de septiembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02021442 del 22 de septiembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 31 del 26 de abril de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02220499 del 2 de mayo de 2017 del Libro IX
Acta No. 45 del 9 de noviembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02406790 del 19 de diciembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 47 del 23 de noviembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02406792 del 19 de diciembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 49 del 4 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02406794 del 19 de diciembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 53 del 3 de diciembre de	02536981 del 26 de diciembre

2019 de la Asamblea de Accionistas de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921
Actividad secundaria Código CIIU: 7710
Otras actividades Código CIIU: 4923, 5229

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 33.605.214.266

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su

empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BUSEXPRESS S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 806012364-1
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-171021-12
Fecha de matrícula: 31 de Mayo de 2002
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 01 de Abril de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: TERMINAL DE TRANSPORTE LOCAL 1-103 A
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: gerencia@busexpress.co
Teléfono comercial 1: 6610847
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: TERMINAL DE TRANSPORTE LOCAL 103 A
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: gerencia@busexpress.co
Teléfono para notificación 1: 6561177
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica BUSEXPRESS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Escritura Publica Nro. 728 del 22 de Mayo de 2002, otorgada en la Notaria 4a. de Cartagena inscrita en esta Camara de Comercio, el 31 de Mayo de 2002 bajo el No. 35,634 del libro respectivo, fue constituida la sociedad limitada denominada:

BUSEXPRESS LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 17 del 29 de Diciembre de 2011, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Enero de 2012 bajo el número 85,915 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad se transformo de limitada a

sociedad por acciones simplificadas bajo la denominación de:

BUSEXPRESS S.A.S.

PROCESOS ESPECIALES

Que por auto No. 650-000257 de fecha 29 de Julio del 2020 proferido por la Superintendencia de Sociedades, inscrito en esta cámara de comercio el 11 de Septiembre de 2020 bajo el número 455 del libro XIX del Registro Mercantil, se admite a la sociedad BUSEXPRESS SAS al proceso de Reorganización Empresarial Regulado por la Ley 1116 de 2006 y las normas que la complementan o adicionan, en armonía con lo previsto en el art 2° del decreto 560 de 2020.

POR AUTO NO. 2023-07-003502 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2023 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 25 DE JULIO DE 2023 CON EL NO. 663 DEL LIBRO XIX, SE ADMITE A LA SOCIEDAD TECOMS CORPORATION S.A.S. SE CONFIRMA EL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PRESENTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA SOCIEDAD BUSEXPRESS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y LOS ACREEDORES RECONOCIDOS A CARGO DEL CONCURSADO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 35 Y 36 DE LA LEY 1116 DE 2006.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

MEDIANTE INSCRIPCIÓN No. 124,131 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2016, SE REGISTRÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO No. 002 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2012, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto, lo siguiente: 1. La prestación del servicio público y transporte de pasajeros, carga, crudo y mixto, por todo el territorio nacional y en el extranjero. 2. La prestación de servicios de transporte público de pasajeros, modalidad de taxis a través de estaciones de taxis localizadas dentro de las áreas urbanas del territorio nacional, con vehículo taxis vinculados legalmente a cualquiera de las sociedades o personas naturales de taxis. 3. La prestación de servicios de transporte fluvial de pasajeros y de carga intermodal. 4. Alquilar de camionetas y automóviles de baja, media y alta gama. 5. La venta de servicios de telefonía, radiocomunicación y de rastreos para los vehículos propios o afiliados. 6. Apoyo logístico en servicio de transporte desde el contexto técnico, tecnológico y operativo. 7. Alquiler y/o arriendo de vehículos blindados: Niveles II y III, que contribuyan a la seguridad y protección. 8. La compra y venta de vehículos de servicio público, partes, repuestos, derivados del petróleo y demás elementos destinados al transporte público. 9. La explotación de talleres de mecánica, electricidad, pintura, latonería y llantería para suplir las necesidades de los vehículos, propios o particulares. 10. La explotación, comercialización y transporte de materiales provenientes de cantera, (tipo base y sub base granular, agregados, triturados, polvillo, y en general todos los productos que se generen de la explotación de una cantera.) 11. La adquisición de inmuebles o su arrendamiento o como concesionaria de los distribuidores

de combustibles del país para la explotación de estaciones de servicios para automotores, almacenes de repuestos para los mismos, parqueaderos para vehículos, hospedaje, servicio de restaurante y venta de toda clase de insumo para la industria de transporte. 12. Adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles. 13. Prestar el servicio como operador logístico integral para diseñar, organizar, administrar y ejecutar actividades académicas, tecnológicas, culturales, deportivas, recreacionales, empresariales, sociales, cori entidades públicas y privadas a nivel nacional. 14. Suministro, distribución, comercialización de productos del área de salud, bioseguridad, aseo, desechables, salud ocupacional, dotación en general, botiquines y productos prevención de riesgo y seguridad industrial. 15. Suministro, distribución, comercialización de productos médico - quirúrgicos, mobiliario médico, elementos médicos- quirúrgicos, y dotación en general en el área do salud y salud ocupacional. 16. Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de equipos pesados, camionetas automóviles, buses, volquetas, busetones, motos, barcos y embarcaciones en general. 17. Operadores de talleres metalmecánicos, maquinarias y equipos en general. 18. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. 19. Prestación del servicio público de transporte fluvial de pasajeros, servicio especial y/o turismo a todo tipo de personas naturales o jurídicas. 20. La prestación de los servicios de consultoría, interventoría, asesorías, asistencia técnica, legal y/o financiera, gestión, organización, planeación y control de tránsito y de los servicios de transporte público, terrestre y fluvial, de carga y pasajeros, de servicio especial y/o turismo a todo tipo de personas naturales o jurídicas. 21. Obras y servicios de ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas y Arquitectura asociados entre otras a la estructuración, modernización, implementación, instalación, operación y mantenimiento de sistemas de alumbrado público, mantenimiento de redes, sistemas de detección electrónica de infracciones de tránsito, sistemas de semaforización y sistemas de circuitos cerrados de televisión (CCTV).

22. Prestación de servicios de consultoría, interventoría, asesorías, asistencia técnica, legal y/o financiera, gestión, organización, planeación y control de servicios de Ingeniería Eléctrica y Electrónica asociados entre otras a la estructuración, modernización, implementación, instalación, operación y mantenimiento de sistemas de alumbrado público, sistemas de detección electrónica de infracciones de tránsito, semaforización y CCTV, Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas y la Arquitectura 23. Elaboración de estudios y diseños en el campo de la ingeniera eléctrica, ingeniería civil, ingeniería de sistemas y la Arquitectura sobre todo en lo que respecte a el alumbrado público, iluminación de interiores en establecimientos comerciales, uso de tecnologías con luminarias Led, cambio de balastro, reconstrucción y reposición de luminarias, sistemas de detección electrónica de infracciones de tránsito y semaforización. 24. Elaboración de estudios y diseños en el área del Transporte, Terrestre y fluvial de carga y pasajeros de servicio especial y/o turismo. 25. Operación a través de concesiones y/o economías mixtas para el manejo de tránsitos de cualquier categoría en el territorio colombiano o a nivel Internacional, desde el contexto jurídico, técnico, operativo, financieros y logístico (Licencia de tránsito, placas, comparendos, detección Electrónica y manejo de software entre otros). PARAGRAFO. 1- La sociedad solo podrá garantizar obligación de terceros, con los cuales tenga vínculos económicos, cuando sea autorizada previamente por la Asamblea de Accionistas. PARAGRAFO.11.- Las acciones y los demás valores que emita la sociedad no podrán inscribirse en el Registro Nacional de Valores y Emisores ni negociar en bolsas. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los negocios u operaciones directamente

relacionados con él y todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente, de la existencia de la compañía.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$1.000.000.000,00	1.000.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$600.000.000,00	600.000	\$1.000,00
PAGADO	\$600.000.000,00	600.000	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad la ejercerá el Gerente, y un (1) Gerente Suplente quien lo reemplazará en sus faltas ocasionales, temporales o absolutas. PARAGRAFO. El Gerente Suplente, deberá obtener autorización previa de la Asamblea General o del Gerente, para la celebración de todo acto o contrato cuya cuantía exceda la suma de 15 smmlv; lo mismo que para disponer de los activos fijos de la sociedad. El Gerente, y el Gerente Suplente, serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas para períodos de un (1) año, sin perjuicio de que la misma Asamblea General de Accionistas los remueva libremente ni que los reelija indefinidamente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente, además de la representación y uso de la firma social, tendrá las siguientes atribuciones y deberes: 1. Representar a la Compañía judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar la firma social. 2. Ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad, con sujeción a lo previsto en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o interés de la compañía. 4. Presentar a la Asamblea General de Accionistas un Balance General con su estado de Pérdidas y Ganancias, junto con los comprobantes del caso; el inventario de las existencias y un informe documentado acerca de los negocios de la compañía. 5. Tomar todas las medidas que reclamen la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados a la administración social e impartir las órdenes e instrucciones que reclame la buena marcha de la compañía. 6. Convocar a la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario y conveniente y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos. 7. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, balances mensuales de prueba y suministrarle todos los informes que esta solicite en relación con la compañía y las actividades sociales y cumplir las obligaciones que le imparta la Asamblea General. 8. Emplear y remover todos aquellos funcionarios y empleados cuyo nombramiento y remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas y fijar sus asignaciones. 9. Autorizar al Gerente Suplente para la celebración de todo acto o contrato cuya cuantía exceda la suma de quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes, lo mismo que para disponer de los activos fijos de la sociedad. Parágrafo. El Gerente no tiene limitación alguna, en el ejercicio de su cargo, ni para comprometer a la sociedad ante las entidades crediticias.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTE LEGALES

Por Acta No. 78 del 16 de mayo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2019 con el No. 157669 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	MOISES DIAZ VELASQUEZ	C.C. 72.126.835
REPRESENTANTE LEGAL SUBGERENTE	RAFAEL ENRIQUE LLAMAS DIAZ	C.C. 1.047.416.304

Por Acta No. 103 del 15 de septiembre de 2023 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2023 con el No. 196250 del Libro IX, se removió del cargo a RAFAEL ENRIQUE LLAMAS DIAZ y se dejó vacante el cargo.

Por Auto No. 650-000257 de fecha 29 de julio del 2020, proferido por la Superintendencia de Sociedades, inscrito en esta cámara de comercio el 11 de septiembre de 2020 con el No. 456 del libro XIX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PROMOTOR	MOISES DIAZ VELASQUEZ	C.C. 72.126.865
REVISORES FISCALES		

Por Acta No. 101 del 7 de marzo de 2023, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2023 con el No. 189149 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	BORIS ENRIQUE CORRALES MEDINA	C.C. 8.534.150
REFORMAS DE ESTATUTOS		

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	mm/dd/aaaa	Origen	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
5,288	10/28/2002	Unica de Soledad	36,827	11/06/2002
149	01/23/2004	7a. de Barranquilla	40,348	01/27/2004
1,146	03/01/2006	5a. de Barranquilla	48,274	04/05/2006
951	07/26/2007	6a. de Cartagena	55,354	12/27/2007
17	12/29/2011	Junta de Socios	85,915	01/10/2012
19	05/08/2012	Asamblea General	88,127	05/11/2012
43	10/24/2013	Asamblea General	97,331	10/28/2013
48	06/16/2014	Asamblea General	101,737	06/17/2014
55	05/16/2016	Asamblea General	123,769	05/25/2016
60	12/16/2016	Asamblea General	123,258	12/21/2016
94	07/03/2020	Asamblea General	158,989	07/14/2020

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4921
Actividad secundaria código CIIU: 4923
Otras actividades código CIIU: 7710, 8230

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre: BUSEXPRESS S.A.S.
Matrícula No.: 09-171022-02
Fecha de Matrícula: 31 de Mayo de 2002
Ultimo año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: TERMINAL DE TRANSPORTE LOCAL 103 - A
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 098 FECHA: 2025/02/11
RADICADO: 13001-31-03-007-2024-00362-00
PROCEDENCIA: JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, CARTAGENA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MAREAUTO COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: BUSEXPRESS S.A.S.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BUSEXPRESS S.A.S.
MATRÍCULA: 09-171022-02
DIRECCIÓN: TERMINAL DE TRANSPORTE LOCAL 103 - A CARTAGENA
INSCRIPCIÓN: 2025/02/13 LIBRO: 8 NRO.: 19012

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 00086 FECHA: 2025/02/14
RADICADO: 13001-31-03-008-2021-00165-00
PROCEDENCIA: JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, CARTAGENA
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: RAFAEL HERNANDO ARIZA SILVA
DEMANDADO: BUSEXPRESS S.A.S.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BUSEXPRESS S.A.S.
MATRÍCULA: 09-171022-02
DIRECCIÓN: TERMINAL DE TRANSPORTE LOCAL 103 - A CARTAGENA

INSCRIPCIÓN: 2025/02/17 LIBRO: 8 NRO.: 19020

Nombre: BUSEXPRESS S.A.S.
Matrícula No.: 09-231412-02
Fecha de Matrícula: 26 de Mayo de 2007
Ultimo año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: TERMINAL DE TRANSPORTE L. 103A
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 098 FECHA: 2025/02/11
RADICADO: 13001-31-03-007-2024-00362-00
PROCEDENCIA: JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE
INDIAS, CARTAGENA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MAREAUTO COLOMBIA S.A.S
DEMANDADO: BUSEXPRESS S.A.S.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BUSEXPRESS S.A.S.
MATRÍCULA: 09-231412-02
DIRECCIÓN: TERMINAL DE TRANSPORTE L. 103A CARTAGENA
INSCRIPCIÓN: 2025/02/13 LIBRO: 8 NRO.: 19013

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$26,114,010,422.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4921

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272744996



PIB

13:13:42

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TRANSPORTES ESIVANS SAS identificado(a) con NIT número 8301026467:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272753269



PIB
14:20:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA. identificado(a) con NIT número 8300900378:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 272745276



PIB

13:15:20

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA LIDIA PERALTA BARLETTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 57428469:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 272749815



PIB

13:53:06

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FERNANDO DUARTE ORTIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79628542:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 272752960



PIB

14:18:38

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OLGA LUCIA ALVARADO CONTRERAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39753385:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 272743291



PIB

13:00:46

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MOISES DIAZ VELASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72126835:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 272743955



PIB

13:06:10

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona BUSEXPRESS S. A. S. identificado(a) con NIT número 8060123641:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272750075



PIB

13:55:26

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INVERSIONES TRANS SABANA SAS identificado(a) con NIT número 9005120826:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:18:08 PM horas del 30/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **57428469**

Apellidos y Nombres: **PERALTA BARLETTA MARTHA LIDIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:16:02 PM horas del 30/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **39753385**

Apellidos y Nombres: **ALVARADO CONTRERAS OLGA LUCIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:56:21 AM horas del 30/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79628542**

Apellidos y Nombres: **DUARTE ORTIZ ANDRES FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:30:18 AM horas del 30/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **72126835**

Apellidos y Nombres: **DIAZ VELASQUEZ MOISES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

0rD□9-ء□□:u9□uMu□□□□NT□□dF□uE&#□□□*w□□□□ش□□□□□□□□M□c□□Q□□\?
 □r□:□t□c7□n]th□r□P.T□h□?□□□□.c□TY□□□E□□?ME□hC□□W□▯瘡w□b□□@_□□□□□□□!□_□/□□□□rV□□
 □s□x8.P(u□+T)z□□□□□7□□m□□V.V□F□□□O□□□nnNnr□25v0□□□□S□□□Ac□□□□□□□□4.vo□غy□□□□□□□40□?
 □□□□□□□□□□□□q□□□□}□□□y□□□□□□`□gjah□{f□DgU□□v□□YG□iG□□T□□_wTL□□□□□□Hh
 r□sI□□□p□H□J□□□@7\$□□□_H□□□□□BB□□□□zv□□2\□□;&:□□□&□PK□□(V{P□□□□PK□□□□□□CS□Z(V{P□□□□□□□
 □antecedentes contralora RL BUSEXPRESS SAS.pdfux□□□□UT□□□□9hPK□□□□□s□□

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

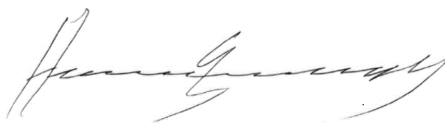
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de mayo de 2025, a las 10:46:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8301026467
Código de Verificación	8301026467250530104648

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

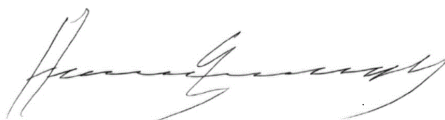
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de mayo de 2025, a las 10:53:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300900378
Código de Verificación	8300900378250530105308

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

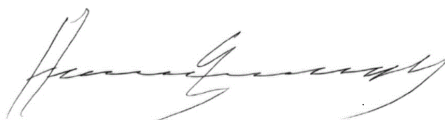
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de mayo de 2025, a las 10:49:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	57428469
Código de Verificación	57428469250530104955

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

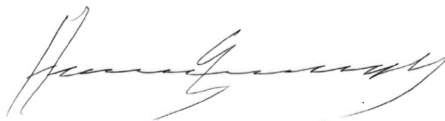
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de mayo de 2025, a las 11:23:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79628542
Código de Verificación	79628542250530112346

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

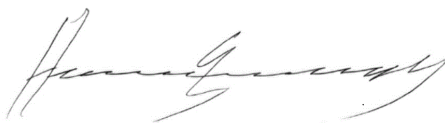
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de mayo de 2025, a las 10:22:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8060123641
Código de Verificación	8060123641250530102244

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

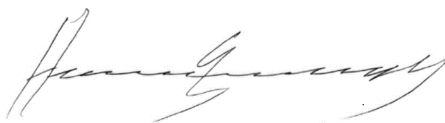
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de mayo de 2025, a las 11:21:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005120826
Código de Verificación	9005120826250530112147

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

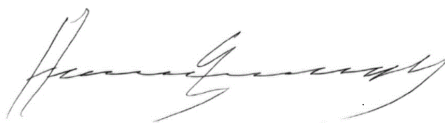
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de mayo de 2025, a las 10:20:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39753385
Código de Verificación	39753385250530102016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

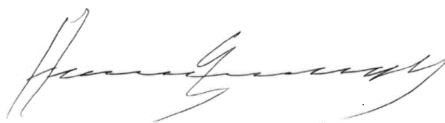
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de mayo de 2025, a las 10:25:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72126835
Código de Verificación	72126835250530102535

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado